



REGLAMENTO DEL BINGO MI SAN SILVESTRE - LA SUERTE VIENE SOBRE RUEDAS

1. **El Organizador del BINGO:** CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAN SILVESTRE, con Nit. 900.341.222-6.
2. **El nombre del BINGO es:** “BINGO MI SAN SILVESTRE - LA SUERTE VIENE SOBRE RUEDAS ”
3. **Ubicación:** Diagonal 56 No. 18A -88, oficina administración, Barrancabermeja, teléfono 8019420, **CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAN SILVESTRE.**
4. **Periodo de validez:** Los cartones se venderán desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 08 de noviembre de 2026 en el punto de información del Centro comercial.
5. **Los premios:** Durante el evento se entregarán diferentes premios, cuyo valor comercial conjunto anunciado por la organización supera los CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE. Los premios específicos, la modalidad de cada juego y el número de ganadores correspondiente se anunciarán antes del inicio de cada juego.

5.1 El premio mayor será un (1) vehículo eléctrico con las siguientes características informadas por la organización:

Marca: AION.
Referencia: UT.
Tipo: Hatchback.
Color: beige.
Modelo: 2027.
Placa informada: QXK 840 de Barrancabermeja.

Los premios que se entreguen según corresponda dentro del evento no podrán ser cambiados por dinero en efectivo ni por otro premio a solicitud del ganador.

6. Términos de aceptación de uso:

Todos los participantes aseguran haber leído y entendido estos Términos y Condiciones, los cuales estarán publicados en redes sociales del Centro Comercial, cajas de luces, pantallas digitales, entre otros, del **CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAN SILVESTRE**, con domicilio principal en el municipio de Barrancabermeja (Santander), sociedad legalmente constituida con Nit. 900.341.222-6. El Organizador se reserva el derecho de cancelar o modificar los puntos de estos Términos y Condiciones en cualquier momento. Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas a la promoción en redes sociales del centro comercial, cajas de luces, pendones, mesas de plazoleta de comidas, rompetraficos, oficinas de administración y puntos de atención al cliente. En caso de cualquier disputa relativa a estos Términos y condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado a la Promoción, la decisión del Organizador será definitiva y no habrá debate referente a la misma. Este acuerdo se mantendrá en vigor y tendrá efecto mientras el Organizador mantenga la promoción (sin tomar en cuenta las suspensiones temporales por motivos operacionales,



ejemplo: reparaciones, mantenimiento o actualizaciones). Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

7. Participantes de la Promoción:

7.1. Los siguientes son sujetos de participar:

7.1.1. Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, las cuales deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar el día de la entrega del premio, en caso de ser extranjero documentos de identificación al día.

7.1.2. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante si cuenta con fundamentos razonables que demuestren que el usuario ha violado estos Términos y Condiciones.

7.1.3. Al participar en esta promoción, los participantes garantizan que la información proporcionada es completa y veraz.

7.1.4. Podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento y adquieran válidamente sus cartones, sin exclusión por razón de parentesco o vínculo familiar con empleados de la administración, marcas, propietarios o comerciantes del Centro Comercial San Silvestre. En todo caso, la participación estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales y de las condiciones establecidas en las autorizaciones que resulten aplicables al evento.

8. Disponibilidad y accesibilidad de la información y mecanismo para darse de baja:

8.1. Toda información referente a la Promoción será publicada en redes sociales del centro comercial, pantallas digitales, entre otros.

8.2. Si la Promoción es terminada, el organizador de la misma deberá publicar por los mismos medios mencionados.

8.3. La interrupción o conclusión, anticipada de la Promoción, no liberarán al Organizador de la obligación de entregar los premios ya ganados hasta ese momento, excepto por casos cuando dicha interrupción o conclusión de la Promoción sea debido a acciones o eventos que se encuentren fuera del control del Organizador.

8.4. El Organizador de la Promoción no proporcionará información acerca de los participantes de la Promoción a ningún tercero al menos que sea requerido para ello por la ley o con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

8.5. El Organizador se reserva el derecho de no establecer negociaciones escritas u otro tipo de contacto con los participantes de la Promoción fuera del acuerdo de los presentes Términos y Condiciones.

9. Regulación de participaciones en la Promoción:

9.1 Compra de cartones. Cada cartón tendrá un valor de NUEVE MIL PESOS (\$9.000) M/CTE. y se venderá en el punto de información del Centro Comercial San Silvestre. Cada persona podrá comprar hasta diez (10) cartones.

9.2. Tenencia y cuidado. El participante será responsable de conservar su cartón y presentarlo físicamente cuando sea requerido para participar y reclamar un premio. La persona delegada por EL ORGANIZADOR verificará su autenticidad y correspondencia con el juego respectivo.

9.3. Anuncio previo. Antes de comenzar cada juego, la persona delegada por EL ORGANIZADOR anunciará la modalidad o patrón ganador, el premio o los premios correspondientes y el número de ganadores previsto para ese juego.

9.4. Anuncio de bingo. La persona que considere haber completado la combinación ganadora deberá anunciarlo de inmediato gritando la palabra “BINGO” en voz alta y presentar el cartón físico al personal designado por EL ORGANIZADOR para su verificación. El premio solo se adjudicará una vez validado el cartón y comprobado el cumplimiento de las reglas anunciadas.

9.5. Empates. En caso de que dos o más participantes anuncien simultáneamente una combinación ganadora en un mismo juego, se aplicará el mecanismo de desempate previamente definido y anunciado por EL ORGANIZADOR antes del inicio de dicha partida. Este mecanismo deberá aplicarse de manera uniforme y transparente a todos los participantes involucrados.

9.6. Número de juegos y ganadores. El Centro Comercial no garantiza una cantidad determinada de juegos, bingos o ganadores para la totalidad del evento. La obligación del ORGANIZADOR respecto de los premios se limita a los que se anuncien antes de cada juego y a la adjudicación de los ganadores que resulten de conformidad con las reglas previamente informadas y la autorización correspondiente.

9.7. Reutilización de cartones ganadores. La persona delegada por EL ORGANIZADOR deberá anunciar antes del evento o en las condiciones autorizadas si un cartón ganador puede participar en juegos posteriores. Esta regla deberá aplicarse de forma uniforme y transparente.

10. Lugar, fecha, hora y orden de los premios:

El día del evento, se desarrollarán los juegos de bingo en un lugar visible de las instalaciones del Centro Comercial San Silvestre, con la supervisión de la Revisoría Fiscal o de la persona designada para tal efecto por la organización. Antes de iniciar cada juego, se anunciarán la modalidad de bingo, las condiciones para determinar la combinación ganadora, el premio correspondiente y el número de ganadores previsto para dicho juego. Durante el desarrollo de cada partida, se extraerán y anunciarán las balotas de acuerdo con la mecánica previamente informada, para que los participantes puedan verificar sus cartones. La persona que complete la combinación ganadora deberá anunciarlo inmediatamente y presentar el cartón físico al personal encargado de la organización, quien verificará su validez y el cumplimiento de las condiciones establecidas. Una vez realizada la verificación, se anunciará el ganador y se procederá a la entrega del premio correspondiente. Para reclamar cualquier premio, el ganador deberá ser mayor de edad, presentarse en la tarima y exhibir el cartón ganador junto con su documento de identificación. En el caso del premio mayor, consistente en un vehículo eléctrico marca AION, referencia UT, tipo Hatchback, color beige, modelo 2027, el ganador

deberá cumplir, además, las condiciones previstas en este reglamento para el pago de los impuestos que legalmente le correspondan y los gastos de traspaso del vehículo a su nombre, a más tardar el quince (15) de diciembre de 2026. Los juegos se desarrollarán de acuerdo con la programación y las condiciones que se anunciarán previamente para cada partida, sin que el Centro Comercial se comprometa a realizar un número determinado de juegos o a contar con una cantidad fija de ganadores durante el evento.

FECHA Y HORA	MODALIDAD	LUGAR DE BINGO	PREMIOS
08 de Noviembre de 2026. Hora: 4:30 p. m. a 8:30 p. m.	Presencial	Los Bingos se realizarán en un lugar visible del Centro Comercial.	La secuencia de los juegos, sus premios y el número de ganadores se anunciarán antes del inicio de cada juego. La información definitiva deberá corresponder a la autorización otorgada por la autoridad competente.

Se establece que el evento “BINGO MI SAN SILVESTRE - LA SUERTE VIENE SOBRE RUEDAS” podrá contar con varios ganadores, de acuerdo con los premios y las condiciones anunciadas antes del inicio de cada juego. Cualquier participante que cumpla los requisitos establecidos en el presente reglamento podrá resultar ganador. En caso de fallecimiento de un participante que haya resultado ganador, la reclamación y entrega del premio se sujetarán a las disposiciones legales aplicables. Los participantes se registrarán por lo establecido en el presente reglamento del evento promocional “BINGO MI SAN SILVESTRE - LA SUERTE VIENE SOBRE RUEDAS”, que se llevará a cabo el ocho (8) de noviembre de 2026, en el horario de 4:30 p. m. a 8:30 p. m. Los términos y condiciones estarán disponibles para consulta en el punto de información y en la página web del Centro Comercial San Silvestre: www.misansilvestre.com

11. Referente a los premios, entrega y reclamación:

11.1. Presencia y validación. Para reclamar un premio, la persona ganadora deberá presentarse en la tarima, ser mayor de edad, exhibir el cartón ganador y aportar su documento de identificación.

11.2. Persona ganadora. El premio se entregará a la persona mayor de edad que se presente a reclamarlo con el cartón que cumpla las condiciones del juego, una vez realizada la verificación correspondiente.

11.3. Impuestos y gastos. El ganador asumirá los impuestos, retenciones y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan por la adjudicación del premio, cuando haya lugar a ellos.

11.4. Condiciones del vehículo. En relación con el vehículo eléctrico, el ganador asumirá el impuesto por concepto de ganancia ocasional que legalmente le corresponda, cuando haya lugar a este, así como los gastos, derechos y demás costos asociados al traspaso y registro del vehículo a su nombre. El Centro Comercial informará al ganador los documentos y trámites

necesarios para formalizar la entrega y transferencia del vehículo, de conformidad con la normativa vigente.

11.5. Plazo para trámites del vehículo. El ganador del vehículo deberá realizar, a más tardar el quince (15) de diciembre de 2026, los pagos que legalmente le correspondan por ganancia ocasional, si se causa, y los gastos de traspaso, así como adelantar las gestiones necesarias para formalizar el registro del vehículo a su nombre.

11.6. No canje. Los premios no podrán ser canjeados, a solicitud del ganador, por dinero en efectivo ni por otros bienes o beneficios.

11.7. Registro de entrega. La organización dejará constancia de la entrega de los premios y podrá solicitar la documentación razonablemente necesaria para completar los trámites correspondientes.

12. Limitación de responsabilidad:

12.1. El Centro Comercial San Silvestre adoptará las medidas razonables para garantizar el adecuado desarrollo del evento. No obstante, no será responsable por fallas técnicas, interrupciones, retrasos o inconvenientes derivados de circunstancias ajenas a su control, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

12.2. El organizador podrá suspender temporalmente el evento cuando se presenten circunstancias operativas, de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifiquen, informando oportunamente a los participantes y atendiendo las autorizaciones y obligaciones exigibles ante las autoridades competentes. Cuando sea posible, se informará la reanudación del evento a través de los canales oficiales del Centro Comercial.

12.3. La responsabilidad del Centro Comercial respecto de la entrega de los premios se entenderá cumplida una vez se haya efectuado su entrega efectiva al ganador, sin perjuicio de las obligaciones legales que subsistan a cargo del organizador.

12.4. Los participantes deberán atender las instrucciones impartidas por la organización y cumplir las condiciones establecidas en el presente reglamento para participar en los juegos y reclamar los premios. La participación en el evento no exime a los participantes del cumplimiento de las normas aplicables.

13. Exclusión de garantías:

13.1. La participación en el evento “BINGO MI SAN SILVESTRE - LA SUERTE VIENE SOBRE RUEDAS” será voluntaria y estará sujeta a la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

13.2. El Centro Comercial San Silvestre adoptará las medidas razonables para garantizar el adecuado desarrollo del evento; sin embargo, no garantiza que puedan descartarse por completo interrupciones, errores o inconvenientes operativos ajenos a su control, sin perjuicio de las obligaciones legales que le correspondan.

13.3. El Centro Comercial no será responsable por daños o perjuicios derivados de circunstancias ajenas a su control relacionadas con el uso o disfrute de los premios, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le sean exigibles.

13.4. El Centro Comercial no será responsable por fallas en redes de comunicación, equipos tecnológicos, sistemas informáticos o servicios de terceros que se encuentren fuera de su control y que puedan afectar la difusión de información relacionada con el evento, sin perjuicio de las medidas razonables que pueda adoptar para atender dichas situaciones.

13.5. Ninguna disposición del presente reglamento podrá interpretarse como una exoneración anticipada de responsabilidad del Centro Comercial por hechos u omisiones que le sean legalmente imputables, ni como una renuncia de los participantes a los derechos que les reconoce la legislación colombiana.

13.6. Si el ganador no acepta el premio o manifiesta expresamente su renuncia a recibirlo, se dejará constancia de dicha circunstancia y se procederá conforme a las condiciones de la autorización del evento y las disposiciones legales aplicables, sin que ello genere obligaciones adicionales para el Centro Comercial distintas de las legalmente exigibles.

13.7. La adquisición de los cartones y la participación en el evento implican el conocimiento y la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento. Los participantes se comprometen a cumplir las reglas anunciadas para cada juego, sin perjuicio de los derechos que les asisten conforme a la legislación vigente.

14. Protección de datos y publicidad:

14.1. Los datos personales de los participantes, incluidos nombres y apellidos, documento de identidad, dirección, número de contacto, imagen, voz y demás información recolectada con ocasión del evento “BINGO MI SAN SILVESTRE - LA SUERTE VIENE SOBRE RUEDAS”, serán tratados por el Centro Comercial San Silvestre para gestionar la participación en el evento, verificar la identidad de los ganadores, coordinar la entrega de los premios y enviar comunicaciones publicitarias o comerciales relacionadas con sus actividades, servicios y promociones, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y la política de tratamiento de datos personales del Centro Comercial.

14.2. El Organizador utilizará dicha información de manera confidencial y los participantes pueden ejercer el derecho de acceder, rectificar, borrar y objetar por consentimiento previo, con el fin de enviar publicidad a través de comunicación escrita dirigida al Organizador.

14.3. Los participantes aceptan que, de resultar ganadores, su primer nombre y los últimos 5 dígitos de su número de celular (el número ganador), será publicado con fines informativos.

15. Ley aplicable:

15.1. En caso de desacuerdo, los participantes pueden presentar sus quejas al Organizador y el inconveniente será tratado bajo las leyes de Colombia.